

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS – RIESGO ADICIONAL: PRÁCTICA DE DEPORTES

En virtud de que este seguro cubre la práctica profesional o amateur de los siguientes deportes: (Según lo estipulado en Condiciones Particulares), quedan sin efecto las exclusiones que al respecto se indican en los incisos g) y/o h) del Artículo 4 – Riesgos no Cubiertos de las Condiciones Generales de póliza, según corresponda.

COPIA NO NEGOCIABLE